



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

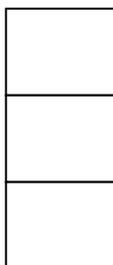
Proyecto N° 4.15.02

**CONTROL DE LOS
RECURSOS DE LA CABA**
Auditoría Financiera

Período 2014

Buenos Aires, Agosto 2016

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640, 6to. Piso

PRESIDENTE

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Dra. María Victoria Marcó

Lic. Hugo Vasques

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

CÓDIGO DE PROYECTO:

4.15.02

NOMBRE DEL PROYECTO:

Control de los Recursos de la C.A.B.A.

TIPO DE AUDITORÍA:

Financiera

DURACIÓN DEL PROYECTO:

30 de julio de 2015 hasta el 27 de abril de 2016

PERÍODO BAJO EXAMEN:

Año 2014

EQUIPO DESIGNADO:

- **Coordinadores:** Dra. María Lucila Moyano, Contadora Pública
Dr. Santiago Esteban Cogorno, Licenciado en Economía
- **Supervisor:** Dr. José Juffar, Contador Público

OBJETIVO

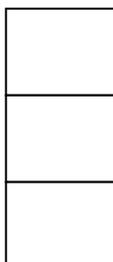
Examinar el registro de los Recursos Tributarios y Otros Recursos y el cumplimiento de la Ley N° 70, artículo 100, inciso c). Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General, en concepto de Recursos Tributarios y de Otros Recursos, y los registros efectuados por la Contaduría General, y verificar su correcta exposición en la Ejecución del Cálculo de los Recursos en el ejercicio 2014.¹

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 31 de Agosto 2016

APROBADO POR: DISIDENCIA PARCIAL

RESOLUCIÓN N°: 345/16

¹ Artículo 100 – La Tesorería General tiene competencia para:...c) Centralizar la recaudación de los recursos de la Administración Central y distribuirlos en las tesorerías jurisdiccionales para que éstas efectúen el pago de las obligaciones que se generen. ...



INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA:

JURISDICCIÓN: 60 Ministerio de Hacienda
UNIDAD EJECUTORA: 614 DG Tesorería, 613 DG Contaduría y 8618 AGIP
RECURSOS CALCULADOS INICIALES: \$ 58.640.227.353
RECURSOS CALCULADOS VIGENTES: \$ 67.670.645.000
RECURSOS REALIZADOS: \$ 64.361.078.902



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Agosto de 2016
Código del Proyecto	4.15.02
Denominación del Proyecto	Control de los Recursos de la C.A.B.A.
Período examinado	2014
Jurisdicción	60 Ministerio de Hacienda
Unidad ejecutora	614 DG Tesorería, 613 DG Contaduría y 8618 AGIP
Programa Presupuestario	25. Administración de los fondos GCBA. 24 Sistemas de Contabilidad Gubernamental 3. Actividades Comunes a los programas 84, 85, 86, 87 y 88. 84. Relaciones con la Comunidad. 85. Desarrollo Tecnológico. 86. Fiscalización. 87. Recaudación Tributaria. 88. Desarrollo y Actualización de la Legislación Tributaria
Objetivo de la auditoría	Examinar el registro de los Recursos Tributarios y Otros Recursos y el cumplimiento de la Ley N° 70 artículo 100, inciso c). Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General en concepto de Recursos Tributarios y de Otros Recursos y los registros efectuados en la Contaduría General, y verificar su correcta exposición en la ejecución del Cálculo de los Recursos en el ejercicio 2014.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	30 de julio de 2015 hasta el 27 de abril de 2016
Alcance	<p>El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución 161/00 AGC.</p> <p>La revisión se practicó sobre las recaudaciones y registros correspondientes a distintos conceptos de ingresos que en su conjunto conformaban el 90,94 % del total de recursos de la Cuenta de Inversión al 31 de Diciembre de 2014.</p>
Observaciones principales	1) Los totales de los recursos informados en la planilla 3 Ejecución del Cálculo de los Recursos – Clasificación por Rubros – Consolidado General, correspondiente al ejercicio 2014 eran incorrectos, debido a que los ingresos correspondientes a la “Venta de tierras y terrenos Ley

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

N° 3396 – Fondo de Renovación Urbana Ex AU 3” se encontraban expuestos en dicha planilla, pero sus importes no se hallaban reflejados en dichos totales.

Se señalan a continuación las cifras que resultan de la sumatoria de los recursos del ejercicio 2014 comparadas con las que se informan en la planilla 3 Ejecución del Cálculo de Recursos:

RECURSOS TOTALES	CALCULADO		REALIZADO
	INICIAL	VIGENTE	
Según Auditoría	58.640.227.353	67.670.645.000	64.361.078.902
Según planilla 3 Ejecución del Cálculo de Recursos	58.370.227.353	67.400.645.000	64.321.742.431
DIFERENCIAS	270.000.000	270.000.000	39.336.471

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

2) No se registraron adecuadamente los intereses financieros contenidos en las devoluciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos efectuadas a los contribuyentes.

Los intereses financieros que ascendieron a \$ 344.771 fueron deducidos de la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en vez de contabilizarse en una cuenta de Intereses Pagados.

Impuesto de Sellos Ley N° 874

3) No había evidencia de la realización de análisis sobre la procedencia de ciertos débitos practicados por el Banco Ciudad en las cuentas recaudadoras del Impuesto de Sellos en el ejercicio 2014 por \$ 28.722. Las recaudaciones fueron registradas contablemente netas de los débitos efectuados por el Banco, sin verificar los conceptos por los cuales se realizaron.

Otros ingresos no tributarios especificados

4) Se contabilizó de manera incorrecta la anulación del registro de una diferencia de cambio positiva por \$ 637.764.

La imputación de la anulación del comprobante C10 N° 44.890, en concepto de diferencia de cambio positiva por \$ 637.764, de fecha valor 25/02/2015, se realizó mediante el comprobante C10 N° 46.678, de fecha valor 28/04/2015, con débito a la cuenta contable de carácter presupuestario 412010099 “Otros Ingresos no tributarios”, en vez de haberse efectuado con débito a la cuenta contable de carácter extra-presupuestario 419010001 “Diferencia de Cambio”.

	<p>La situación comentada genera que el saldo del rubro “Otros Ingresos no Tributarios Especificados” de la Cuenta de Inversión 2014 figure por \$ 713.399.323 en vez de \$ 714.037.087.</p>
Conclusiones	<p>En base a las tareas de revisión descriptas en el apartado II. ALCANCE, estamos en condiciones de manifestar que:</p> <p>1) Los registros contables efectuados por la Dirección General de Contaduría de los diferentes recursos que fueron objeto de auditoría, reflejan razonablemente las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería, con las debilidades señaladas en el apartado IV. OBSERVACIONES, y han sido expuestos de manera adecuada, en sus aspectos significativos, en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2014.</p> <p>2) Con relación a los ingresos auditados, se ha dado razonable cumplimiento al artículo 100 inc. c) de la Ley N°70.</p>

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
PROYECTO N° 4.15.02
“CONTROL DE LOS RECURSOS DE LA CABA”**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego César Santilli
S _____ / _____ D

I. OBJETO DE LA AUDITORIA

Registro de los Ingresos Tributarios y de Otros Recursos por la Dirección General de Tesorería (DGTES), Dirección General de Contaduría (DGCG) y Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP).

II. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución 161/00 AGC.

La revisión se practicó sobre las recaudaciones y registros correspondientes a distintos conceptos de ingresos que en su conjunto conformaban el 90,94 % del total de recursos de la Cuenta de Inversión al 31 de Diciembre de 2014.

Los procedimientos aplicados se detallan en **Anexo I**.

En **Anexo II** se señalan aquellas normas integrantes del marco normativo que guardan relación específica con el desarrollo de las tareas de auditoría.

En **Anexo III** se presenta el detalle de los ingresos que fueron objeto de revisión.



III. ACLARACIONES PREVIAS

- 1) Las cifras expuestas en el presente informe se presentan en pesos, sin centavos, para facilitar la lectura.
- 2) Los ingresos realizados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) en el año 2014 ascendieron a \$ 64.361.078.902, los cuales se hallaban conformados de la siguiente manera:²

DESCRIPCIÓN	REALIZADO (\$)	%
Ingresos Tributarios	60.199.236.461	93,53
Ingresos no Tributarios	2.227.441.992	3,46
Venta de Bienes y Serv. de la Admin. Pública	396.956.485	0,62
Rentas de la Propiedad	300.451.746	0,47
Transferencias Corrientes	589.379.309	0,92
Recursos Propios de Capital	95.844.505	0,15
Transferencias de Capital	408.235.271	0,63
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	248.285	0,00
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	143.284.848	0,22
TOTALES	64.361.078.902	100,00

Los ingresos tributarios comprenden, fundamentalmente, las recaudaciones provenientes de la aplicación de impuestos, tasas y contribuciones sobre el patrimonio, la producción, el consumo y las transacciones de los contribuyentes, así como los ingresos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Los ingresos no tributarios comprenden, principalmente, las recaudaciones por las tasas de servicios de fiscalización, habilitación o certificación, los derechos, las concesiones, las multas y los juegos de azar.

Los conceptos de recursos con mayor incidencia dentro del total de los ingresos realizados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fueron los siguientes:

² Cabe aclarar, que los totales de los recursos informados en la planilla 3 Ejecución del Cálculo de Recursos de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2014 – Clasificación por Rubros – Consolidado General ascendían \$ 64.321.742.431. Dicha cifra es incorrecta y es observada en el punto 1) del apartado IV. **OBSERVACIONES** del presente informe.

CONCEPTO DE RECURSO	REALIZADO (\$)	%
Impuestos sobre los Ingresos Brutos	40.721.249.765	63,27
Coparticipación Federal de Impuestos	5.757.940.186	8,95
Inmuebles	5.725.055.610	8,90
Sellos	4.262.376.647	6,62
Vehículos	3.261.989.295	5,07
Multas por Infracciones varias	579.592.694	0,90
Ingresos por Juegos de Azar - Ley N° 1182 - Convenio Lotería Nacional	552.934.978	0,86
Fondo Federal Solidario Soja	350.407.049	0,54
Fondo de Incentivo Docente Ley N° 25.053	278.318.393	0,43
Aportes por prestaciones médicas	207.419.190	0,32
Recupero de préstamos - Instituto de Vivienda de la Ciudad	143.265.994	0,22
Convenios BCBA - Convenio pago haberes	114.713.369	0,18
Contribución Especial Ferroviaria - Ley N° 4472 - AUSA	96.669.861	0,15
Otros	2.309.145.872	3,59
TOTALES	64.361.078.902	100

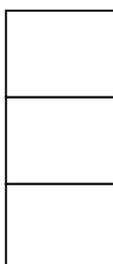
En el **Anexo IV – EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS** se presentan los ingresos realizados por el GCABA al 31/12/14 con cifras comparativas al 31/12/13, según surge de las Cuentas de Inversión respectivas, a los efectos de permitir al lector conocer la participación y exposición de los conceptos auditados en el total de ingresos.

En **Anexo V – PRINCIPALES VARIACIONES** se señalan, en forma complementaria, los motivos de las variaciones más relevantes entre los importes del Calculado Inicial y el Calculado Vigente, y se presentan comparaciones con el Realizado de las cuentas auditadas.

IV. OBSERVACIONES

Ejecución del Cálculo de Recursos

1) Los totales de los recursos informados en la planilla 3 Ejecución del Cálculo de los Recursos – Clasificación por Rubros – Consolidado General, correspondiente al ejercicio 2014 eran incorrectos, debido a que los ingresos correspondientes a la “Venta de tierras y terrenos Ley N° 3396 – Fondo de Renovación Urbana Ex AU 3” se encontraban expuestos en dicha planilla, pero sus importes no se hallaban reflejados en dichos totales.



Se señalan a continuación las cifras que resultan de la sumatoria de los recursos del ejercicio 2014 comparadas con las que se informan en la planilla 3 Ejecución del Cálculo de Recursos:

RECURSOS TOTALES	CALCULADO		REALIZADO
	INICIAL	VIGENTE	
Según Auditoría	58.640.227.353	67.670.645.000	64.361.078.902
Según planilla 3 Ejecución del Cálculo de Recursos ³	58.370.227.353	67.400.645.000	64.321.742.431
DIFERENCIAS	270.000.000	270.000.000	39.336.471

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

2) No se registraron adecuadamente los intereses financieros contenidos en las devoluciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos efectuadas a los contribuyentes.

Los intereses financieros que ascendieron a \$ 344.771 fueron deducidos de la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en vez de contabilizarse en una cuenta de Intereses Pagados.⁴

Impuesto de Sellos Ley N° 874

3) No había evidencia de la realización de análisis sobre la procedencia de ciertos débitos practicados por el Banco Ciudad en las cuentas recaudadoras del Impuesto de Sellos en el Ejercicio 2014 por \$ 28.722. Las recaudaciones fueron registradas contablemente netas de los débitos efectuados por el Banco, sin verificar los conceptos por los cuales se realizaron.

Otros ingresos no tributarios especificados

4) Se contabilizó de manera incorrecta la anulación del registro de una diferencia de cambio positiva por \$ 637.764.

La imputación de la anulación del comprobante C10 N° 44.890, en concepto de diferencia de cambio positiva por \$ 637.764, de fecha valor 25 de febrero de 2015, se realizó mediante el comprobante C10 N° 46.678, de fecha valor 28 de abril de 2015, con débito a la cuenta contable de carácter presupuestario 412010099

³ El error señalado en los totales de recursos de la planilla 3 no se reitera en las restantes planillas que conforman el Cálculo de Recursos, las cuales fueron elaboradas en base a otro tipo de clasificaciones, ni en el Cuadro de Ahorro - Inversión y Financiamiento ni en el Estado de Recursos y Gastos al 31 de diciembre de 2014.

⁴ La DGCG manifiesta en su descargo que “en el año 2014 no existió una partida presupuestaria prevista para este tipo de erogación”.

“Otros Ingresos no tributarios”, en vez de haberse efectuado con débito a la cuenta contable de carácter extra-presupuestario 419010001 “Diferencia de Cambio”.

La situación comentada genera que el saldo del rubro “Otros Ingresos no Tributarios Especificados” de la Cuenta de Inversión 2014 figure por \$ 713.399.323 en vez de \$ 714.037.087.⁵

V. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con las observaciones:

- 1) Fortalecer el funcionamiento de los controles establecidos para llevar a cabo la totalización de los recursos informados en la planilla 3.
- 2) Adoptar los recaudos necesarios para que se prevea la incorporación de una partida presupuestaria que permita registrar correctamente los intereses financieros contenidos en las devoluciones de impuestos.
- 3) Efectuar el análisis de los débitos bancarios sobre las cuentas recaudadoras de manera rutinaria, dejando debida constancia de ello.
- 4) Adoptar las medidas necesarias para evitar la reiteración de este tipo de errores.

VI. CONCLUSIÓN

En base a las tareas de revisión descritas en el apartado **II. ALCANCE**, estamos en condiciones de manifestar que:

- 1) Los registros contables efectuados por la Dirección General de Contaduría de los diferentes recursos que fueron objeto de auditoría, reflejan razonablemente las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería, con las debilidades señaladas en el apartado **IV. OBSERVACIONES**, y han sido expuestos de manera adecuada, en sus aspectos significativos, en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2014.
- 2) Con relación a los ingresos auditados, se ha dado razonable cumplimiento al artículo 100, inciso c), de la Ley N°70

⁵ La DGTES manifiesta en su descargo que "por tal motivo, se solicitó a la Dirección General de Unidad Informática de Administración Financiera (D.G.UIAF) la automatización de las anulaciones, de manera tal, que el usuario busque el/los formularios/s original/es desde un nuevo rol de anulación y automáticamente genere la reversa sin necesidad de cargar ningún dato manual. Este rol sería de uso restringido."

ANEXOS

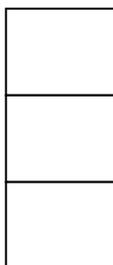
ANEXO I: PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ANEXO II: MARCO NORMATIVO

**ANEXO III: EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS AL 31/12/14 –
INGRESOS OBJETO DE LA REVISIÓN**

**ANEXO IV: EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS – INGRESOS
REALIZADOS – CUADRO COMPARATIVO AÑOS 2014 Y 2013**

ANEXO V: PRINCIPALES VARIACIONES



ANEXO I

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Los procedimientos aplicados fueron, entre otros, los siguientes:

Procedimientos generales

1. Obtención de la información presupuestaria y la ejecución de los recursos del GCABA con sus notas aclaratorias.
2. Obtención de copias de informes de auditorías anteriores relacionadas con el presente proyecto y recopilación de las observaciones surgidas.
3. Obtención del detalle de Relaciones entre Cuentas Bancarias de Ingresos, Cuentas Escriturales y Rubros del Cálculo de Recursos 2014.
4. Actualización de la normativa aplicable al control y registro de los recursos objeto de la auditoría.

Procedimientos específicos

Ingresos tributarios bajo la órbita de la Dirección General de Rentas

5. Mensualización de las recaudaciones diarias de las distintas cuentas bancarias informadas por la Dirección General de Tesorería y cotejo con los partes de recaudación mensuales de la Dirección General de Rentas. Análisis de las diferencias significativas.
6. Verificación, en forma selectiva, de la concordancia entre las recaudaciones diarias acreditadas en los extractos del Banco Ciudad de Buenos Aires y los listados de ingresos de la Dirección General de Tesorería, para comprobar los motivos de las diferencias mencionadas en el punto 5) precedente, en los meses en que ellas se produjeron.
7. Compulsa entre los totales acumulados de ingresos al 31/12/14 que surgen de los listados de la Dirección General de Tesorería con los saldos contables de la Dirección General de Contaduría. Realización de comprobaciones globales de las cifras registradas en concepto de planes de facilidades de pago. Verificación del reflejo de dichas cifras en la “Ejecución del Cálculo de Recursos del año 2014”.
8. Conciliación anual de las cifras contenidas en las informaciones mencionadas en el punto 7) y análisis de las diferencias surgidas.
9. Verificación del correcto registro de las devoluciones de impuestos.



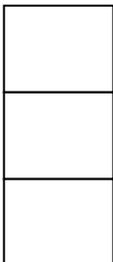
10. Comprobaciones matemáticas sobre los listados y registros.
11. Obtención de información de la Comisión Arbitral acerca de las sumas retenidas sobre la recaudación de la Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes al 1° y 2° semestres del aporte presupuestario por el ejercicio 2014. Verificación de su contabilización en los registros contables.
12. Verificación del cumplimiento del artículo 100 inc. c) de la Ley 70 respecto de la centralización de la recaudación de los recursos de la Administración Central.
13. Análisis de los motivos de las variaciones significativas entre los importes presupuestados iniciales, vigentes y los realizados.

Régimen de Coparticipación Federal y Financiamiento Educativo – Leyes N° 23.548 y N°26.075

14. Obtención y análisis de la documentación y papeles de trabajo elaborados por la Dirección General de Relaciones Fiscales referidos a los controles realizados sobre las sumas ingresadas por Coparticipación Federal de Impuestos en el año 2014.
15. Obtención y análisis de las planillas elaboradas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, con el detalle de las cifras remitidas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos durante el año 2014.
16. Comprobaciones matemáticas sobre los listados y registros.
17. Conciliación anual entre los registros contables y las planillas mencionadas en el punto 15). Análisis de las diferencias resultantes.
18. Análisis de los motivos de las variaciones significativas entre los importes presupuestados iniciales, vigentes y los realizados.

Otros Recursos

19. Verificación, en forma selectiva, de la concordancia entre las recaudaciones diarias acreditadas en los extractos del Banco Ciudad de Buenos Aires y los listados de ingresos de la Dirección General de Tesorería.
20. Compulsa entre los totales acumulados de ingresos al 31/12/14 que surgen de los listados de la Dirección General de Tesorería y los saldos



contables de la Dirección General de Contaduría. Verificación del reflejo de dichas cifras en la “Ejecución del Cálculo de Recursos del año 2014”.

21. Comprobaciones matemáticas sobre los listados y registros.
22. Análisis de los motivos de las variaciones significativas entre los importes presupuestados iniciales, vigentes y los realizados.
23. Análisis de documentación relevante.



ANEXO II

MARCO NORMATIVO

Marco Normativo General

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	23.514	13/06/1987	<p>Artículo 1.- Créase el "Fondo Permanente para la ampliación de la Red de Subterráneos", el que será destinado exclusivamente a las inversiones que originen los proyectos, construcciones, instalaciones, material rodante, gastos financieros y demás erogaciones necesarias para la habilitación de nuevas líneas subterráneas o ampliación de las existentes.</p> <p>Artículo 2 .- El "Fondo Permanente para la Ampliación de la Red de Subterráneos" se formará con los siguientes recursos:</p> <p>a) saldo resultante de las liquidaciones de transportes de Buenos Aires, Autorrutas Argentinas y Villalonga Furlong;</p> <p>b) contribución de mejoras a cargo de los propietarios de los inmuebles comprendidos dentro de la zona de influencia de cada línea o tramo de línea que se habilite;</p> <p>c) incremento del 5 por ciento del monto que en concepto de contribución territorial recauda la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires;</p> <p>d) incremento del 10 por ciento del monto en concepto de patentes sobre vehículos en general recauda la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires;</p> <p>e) legados, donaciones y contribuciones</p> <p>f) importes que Subterráneos de Buenos Aires, Sociedad del Estado destine al cumplimiento de los fines</p>

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	23.514	13/06/1987	previstos en el artículo 1 de esta ley, estando facultada para emitir títulos, acciones, en las condiciones prescriptas que se convengan con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y los municipios de las áreas del conurbano.
Ley	70	29/09/1998	Sistema de Gestión de Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, arts. 36 a 38, 59, 68, 115 inc. h) y 118.
Decreto	1.000	31/05/1999	Reglamentario de la Ley N° 70, Secc. II, Art. 19.
Resolución SHYF	41	22/01/2001	Aprueba los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto según el clasificador por objeto del gasto vigente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1000/99, reglamentario del artículo 59 de la Ley N° 70.
Disposición DGC	31	05/03/2003	Aprueba el marco conceptual de las normas contables para todo el ámbito del GCBA.
Disposición DGCG	243	15/12/2010	Establece requisitos para el cierre de las cuentas correspondientes al ejercicio de cada año.
Resolución MHGC	386	12/03/2012	Se aprueba la actualización de Clasificaciones de Recursos y de Gastos para el GCABA
Ley	4.472	19/12/2012	Art. 3°.- Establece que el Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo es un Servicio Público. Art. 39.- Créase el Fondo del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo de la CABA (FONDO SUBTE). El FONDO SUBTE será administrado por SBASE y contará con los recursos que se establecen en la presente ley. Los recursos del FONDO SUBTE serán transferidos en dominio fiduciario al fideicomiso que se crea en el artículo 63 de la presente ley. Art. 40.- El FONDO SUBTE estará integrado por los siguientes recursos: 1) Ingresos por explotaciones colaterales o no tarifarios, como

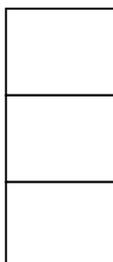
TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	4.472	19/12/2012	<p>publicidad, tendidos de fibra óptica, alquileres de los espacios y locales en estaciones y túneles para peatones y toda otra explotación comercial que pueda desarrollarse en las instalaciones del subterráneo y que no sean propias del SUBTE.</p> <p>2) Los recursos derivados de lo previsto en la Ley N° 23.514, los cuales deberán ser destinados a los fines establecidos en dicha Ley.</p> <p>3) Los legados y donaciones que se concedan a su favor.</p> <p>4) Préstamos no reembolsables con destino al SUBTE.</p> <p>5) La Contribución Especial Ferroviaria prevista en el Capítulo II, Título I de la Sección Cuarta del Libro II.</p> <p>6) El incremento al monto de patentes sobre vehículos en general, previsto por el Capítulo II, Título I de la Sección Cuarta del Libro II. destinar al FONDO SUBTE.</p> <p>7) Los recursos provenientes de los artículos 52, 53, 54 y 55 de la presente Ley.</p> <p>8) Los recursos con que el Poder Ejecutivo o la Legislatura resuelvan.</p> <p>9) Cualquier otro recurso que pueda corresponderle por ley o le sea atribuido por cualquier otro procedimiento legalmente establecido.</p>
Ley	4.807	27/12/2013	Código Fiscal para el año 2014.
Ley	4.808	27/12/2013	Ley Tarifaria para el año 2014.
Ley	4.809	28/11/2013	Ley de Presupuesto de la Administración Pública de la C.A.B.A. Ejercicio 2014.
Decreto	1	03/01/2014	Artículo 1°. Adécuanse las planillas anexas a la Ley N° 4.809 a los importes resultantes de las modificaciones introducidas por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante las Planillas Anexas 45 y 46, de conformidad con el detalle que, como Anexo I (IF-2013-07360261-MHGC), forma parte integrante del presente decreto.
TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	1	03/01/2014	Artículo 2°. Adécuanse, de manera concordante, las planillas que integran el Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2014-2016 y que, como Anexo II (IF-2013-07360262-MHGC), integran el presente

			decreto. Artículo 3°.- Apruébase la distribución analítica del Presupuesto General para el Ejercicio 2014, fijado por Ley N° 4.809, según el detalle obrante en el Anexo III (IF-2013-07415294-MHGC), que a todos sus efectos, integra la presente norma.
Decreto	2	06/01/2014	Aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del GCABA para el ejercicio fiscal 2014.
Ley	5.015	26/06/2014	Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2014, de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas a la presente ley las cuales, a todos sus efectos, forman parte integrante de la misma. Artículo 2°: Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a destinar la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$) 1.312.742.800.-) de los fondos provenientes de las operaciones de crédito público llevadas a cabo al Amparo de la Ley N° 4.810 a abonar un Anticipo Financiero para la adquisición de equipamiento y bienes de capital, a las empresas adjudicatarias de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13 “Servicio Público de Higiene Urbana - Fracción Húmedos”. ⁶

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Disposición DGCG	304	02/12/2014	Normas para efectuar el cierre de cuentas. Dirección General de Contaduría - Ejercicio 2014.

Régimen de Coparticipación Federal

⁶ Ley N° 4.810 del 28/11/2013 prevé la ampliación del Programa de Financiamiento en el Mercado Local (B.O.C.A.B.A N° 4.295).



Normativa Nacional

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	23.548	26/01/1988	Coparticipación Federal de Recursos Fiscales – Establece Régimen Transitorio de Distribución entre la Nación y las Provincias, a partir del 1º de Enero de 1988. El Art. 8º es el de aplicación para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuanto se establece que la Nación entregará fondos a la Ciudad. El Capítulo III “De la Comisión Federal de Impuestos” los arts. 10º al 14º, ratifica la vigencia de la Comisión Federal de Impuestos. La Ciudad tendrá un representante titular y un suplente.
Decreto	705	27/03/2003	Fija la participación que le corresponde a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la aplicación del artículo 8º de la Ley Nº 23.548. Establece un Coeficiente del 1.40%. Vigencia: 1º de enero de 2003. Deroga el Decreto Nº 692/2002.
Ley	26.075	09/01/2006	Ley de Financiamiento Educativo. Incrementa la inversión en educación, ciencia y tecnología por parte del Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y el de la CABA, en forma progresiva hasta alcanzar en el 2010 una participación del 6% anual en el Producto Bruto Interno.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	26.206	27/12/2006	Ley de Educación Nacional. Aprueba las disposiciones generales del Sistema Educativo Nacional. Políticas de Promoción de la igualdad educativa. Calidad de la Educación, nuevas tecnologías y medios de educación. Cumplimiento de los objetivos de la Ley relacionados con la Ley Nº 26.075.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Decreto	212	07/02/2008	Establece el índice de participación de cada provincia y de la CABA en la asignación específica destinada al aumento del gasto consolidado en educación, ciencia y tecnología para el año 2008, conforme lo dispuesto en el art. 8 de la Ley N° 26.075. Determina monto anual y diario máximo de afectación para el año 2008 y mecanismo de afectación de los recursos.
Ley	26.728	27/12/2011	Art. 73, establece la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2012 del art. 7 de la ley N° 26.075, en concordancia en lo dispuesto en el art. 9 de la Ley N° 26.206.

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Acta Complementaria	S/N	12/12/2002	Acuerdo entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad. Se fija en 1,40% el coeficiente de participación que recibirá la Ciudad como transferencia de la Coparticipación Federal de Impuestos. Vigencia a partir del 1º de enero de 2003.
Decreto	1	08/01/2003	En uso de las facultades conferidas por el Art. 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 1.008 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 27 de diciembre de 2002; dése al Registro; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado cuerpo por
TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	1	08/01/2003	intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Unidad Ejecutora de la Ciudad de Buenos Aires.

Ley	1.000	09/01/2003	Aprueba Convenio N° 19/2002 celebrado entre el Estado Nacional y los estados provinciales sobre la relación financiera y las bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos.
Ley	1.008	20/01/2003	Aprueba Convenio de financiamiento y sus actas complementarias entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Estado Nacional.

Ingresos por Juegos de Azar- Ley N° 11.682- Convenio Lotería Nacional

Normativa Nacional

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	1.772	28/09/1992	Establece la distribución del producido de la recaudación del juego denominado Loto de Salón o Loto-Bingo o Loto - Familiar.
Decreto	274	11/03/1998	Establece los tributos que gravan la venta de boletos del Hipódromo Argentino de Palermo. El 0,9082% para el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires.
Decreto	1.155	01/12/2003	Aprueba el convenio celebrado entre Lotería Nacional Sociedad del Estado y el Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA.

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	538	11/01/2001	Regula todo lo atinente a los juegos de apuestas que se organicen, administren, exploten o comercialicen en el ámbito de la Ciudad.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	916	17/10/2002	Crea el Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ley	1.182	13/11/2003	Por esta Ley se aprueba el Convenio celebrado entre Lotería Nacional S.E. y el Instituto de Juegos y Apuestas de la C.A.B.A.
Decreto	1.591	26/11/2002	Se aprueba la reglamentación de la Ley N° 538.
Decreto	2.352	25/11/2003	Promulga la Ley N°1182.

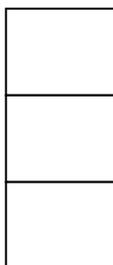
Fondo de Incentivo Docente. Ley N° 25.053

Normativa Nacional

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	25.053	15/12/1998	Fondo Nacional de Incentivo Docente. Impuesto de emergencia. Creación financiamiento.
Ley	25.919	31/08/2004	Prorrógase la vigencia del Fondo Nacional de Incentivo Docente, creado por la Ley N° 25.053, por el término de 5 (cinco) años a partir del 1° de enero de 2004 o hasta la aprobación de una Ley de Financiamiento Educativo Integral.
Decreto	2.054	29/12/2010	En su artículo 23 establece la prórroga del Fondo Nacional de Incentivo Docente por el término de ocho años a partir del 01/01/2004. Con fecha 24/10/12, la Cámara de Diputados de la Nación, vuelve declarar la validez del Decreto 2.054/10.

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	243	01/04/2008	Se fija valor monetario de asignación por cargo para personal docente. Incremento salarial.



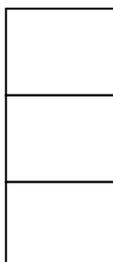
Fondo Federal Solidario Soja

Normativa Nacional

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto D.N.U.	206	19/03/2009	Créase el Fondo Federal Solidario, con la finalidad de financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes. Destínase al fondo creado en el artículo 1º del presente el TREINTA POR CIENTO (30%) de las sumas que el Estado Nacional efectivamente perciba en concepto de derechos de exportación de soja, en todas sus variedades y sus derivados.
Decreto	243	30/03/2009	Creación Unidad Ejecutora.
Resolución H.C.N.	1.697	28/10/2009	Declara la validez del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 206

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	255	03/04/2009	Art. 1º El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere al Fondo Federal Solidario (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 206/PEN/09), destinándose las sumas correspondientes a los fines enunciados en el art. 1º de dicha norma.



Aportes por Prestaciones Médicas.

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	2.808	09/09/2008	Procedimiento especial administrativo y proceso judicial aplicable al cobro ejecutivo de Prestaciones Médicas.
Ley	1.566	16/01/2008	Reglamenta la Ley 2.808
Disposición DGC	144	28/09/2009	Establece un Circuito Administrativo Contable y de Recaudación, en el marco de la Ley N° 2.808.
Decreto	113	22/01/2010	Se establece un plan de facilidades de pago de deudas en mora que registren los Entes de cobertura de Salud Públicos, Sociales o Privados - pago de prestaciones - Cobro ejecutivo de prestaciones brindadas a personas con cobertura social o privada por la red de efectores públicos de salud - Hospitales - Servicios - Aranceles - Obra Social - Gestión - Agrupación Salud Integral - Obras Sociales - Ministerio de Salud - Procedimiento.
Decreto	121	25/01/2010	Se rescinden Convenios celebrados con Entes Privados de financiación de salud y Prestadores de la Seguridad Social - Obras Sociales - Institutos - Prestaciones - Atención de afiliados en Hospitales
Decreto	194	20/04/2011	Aprueban modificaciones al Decreto 1566-08 y reglamentario de la Ley N° 2808. Creación de un Cuerpo de Mandatarios para el cobro judicial de las deudas originadas en prestaciones médicas y la delegación de facultades en el Ministerio de Salud. Procedimiento Administrativo especial de facturación y cobranza de las prestaciones que los efectores públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Autoridad Gral. de la Ciudad de Bs. As.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	126	03/04/2014	Reglamenta la Ley Nº 2808 y aprueba el Procedimiento Especial Administrativo y el Proceso Judicial aplicable para el Cobro Ejecutivo de prestaciones brindadas a personas con cobertura social o privada con atención en hospitales.

Contribución Especial Ferroviaria- AUSA

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	4.472	19/12/2012	<p>Art. 41.- Créase la Contribución Especial Ferroviaria (la Contribución Especial), destinada a contribuir a la prestación del SERVICIO SUBTE, la que será abonada por todos los usuarios consumidores en oportunidad de abonar los peajes de la Red de Autopistas y Vías Interconectadas de la Ciudad de Buenos Aires. Lo recaudado será afectado al FONDO SUBTE creado en la presente Ley.</p> <p>Art. 42.- La Contribución Especial que deben abonar los usuarios consumidores es de un 10% (diez por ciento) del valor del peaje libre de tributos.</p> <p>Art. 43.- AUSA es responsable de liquidar e ingresar, en carácter de responsable sustituto en los términos que establezca la reglamentación de la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos, el importe de la Contribución Especial creada por este Título. A tal fin deben ingresar el monto total que resulte de multiplicar el importe total de lo percibido por peajes -sin considerar los tributos incluidos en el precio final por el porcentaje establecido en el artículo 42.</p>

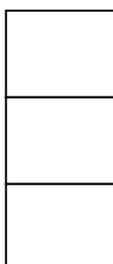
TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	4.472	19/12/2012	<p>La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos determinara la periodicidad y en qué plazos el responsable sustituto deberá depositar los fondos recaudados y sus accesorios de corresponder en los términos y condiciones que establezca la reglamentación.</p> <p>Art. 44.- Cuando el importe de la Contribución Especial no se encontrare discriminado en la factura o documento equivalente emitido se considerará, sin admitirse prueba en contrario que el referido importe se encuentra incluido en el monto total de la factura o documento equivalente.</p> <p>El importe de la Contribución Especial creada por la presente Ley no integra, para el responsable sustituto, la base imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.</p> <p>Art. 47.- Incorpórase como último párrafo del artículo 11 del Código Fiscal (Decreto 193/2012) el siguiente: "Asimismo, están obligados a pagar el tributo al Fisco, los responsables sustitutos en la forma y oportunidad en que para cada caso se estipule en las respectivas normas de aplicación."</p>

Impuesto de Sellos – Fondo Subte.

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	4.472	19/12/2012	<p>Art. 52.- Sustitúyase el artículo 105 de la Ley Tarifaria 2013 por el siguiente: "De conformidad con lo dispuesto en el Título XIV del Código Fiscal, establécese la alícuota del 1,00% para los actos, contratos e instrumentos gravados con el Impuesto de Sellos, con excepción de las alícuotas especiales que se establecen a continuación"</p>

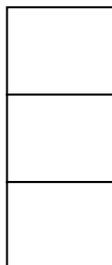
TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	4.472	19/12/2012	<p>Art. 53.- Sustitúyase el artículo 106 de la Ley Tarifaria 2013 por el siguiente: "Fíjase en el 1,20 % la alícuota a la que se refieren el artículo 409 y el Capítulo II del Título XIV referido a operaciones monetarias del Código Fiscal"</p> <p>Art. 54.- Sustitúyase el artículo 109 de la Ley Tarifaria 2013 por el siguiente: "Fíjase en el 3,60% la alícuota a que se refieren los artículos 395, 396, 401 y 405 del Código Fiscal"</p> <p>Art. 55.- Determínese que de lo recaudado por el Impuesto de Sellos respecto de los hechos imponible establecidos en los artículos 105, 106 y 109 de la Ley Tarifaria 2013 se destinará FONDO SUBTE los siguientes porcentajes:</p> <p>a) artículo 105 de la Ley Tarifaria 2013: el 20% (veinte por ciento).</p> <p>b) artículo 106 de la Ley Tarifaria 2013: el 16,67% (dieciséis con sesenta y siete por ciento).</p> <p>c) artículo 109 de la Ley Tarifaria 2013: el 30% (treinta por ciento)</p> <p>Art. 56.- Para todo lo aquí no prescripto es de aplicación supletoria el Código Fiscal vigente.</p>



ANEXO III

**EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS AL 31/12/2014
INGRESOS OBJETO DE LA REVISIÓN
EN PESOS**

Descripción	Calculado		Realizado
	Inicial	Vigente	
<i>Ingresos Tributarios (Importes auditados)</i>	51.061.290.766	58.314.039.898	56.563.292.068
Inmuebles	4.343.665.007	4.453.597.740	5.725.055.609
Impuesto Inmobiliario	2.166.272.191	2.205.842.794	2.858.054.760
Tasa ret. de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Conserv. y Mant. de Sumideros	2.064.728.962	2.102.444.839	2.724.340.169
Contribución Ley N° 23.514 s/Impuesto Inmobiliario	108.312.694	140.958.947	141.882.005
Contribución de Mejoras Ley N° 23.514	4.351.160	4.351.160	778.675
Sellos	3.509.921.820	4.213.629.842	4.262.376.647
Impuesto de Sellos Ley N° 874	3.046.633.095	3.559.704.658	3.608.451.464
Impuesto de Sellos - Ley 4772 - Fondo SUBTE	463.288.725	653.925.184	653.925.183
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	37.840.703.939	43.343.142.455	40.721.249.765
Impuestos sobre los Ingresos Brutos	37.840.703.939	43.343.142.455	40.721.249.765
Contribuciones Especiales	65.000.000	96.669.861	96.669.861
Contribución Especial Ferroviaria - Ley 4472 - AUSA	65.000.000	96.669.861	96.669.861
Tributos de Jurisdicción Nacional	5.302.000.000	6.207.000.000	5.757.940.186
Coparticipación Federal de Impuestos	5.302.000.000	6.207.000.000	5.757.940.186
Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23548	5.302.000.000	4.740.954.910	4.291.895.095
Coparticipación Federal - Ley N° 26075 Financiamiento Educativo	0	1.466.045.090	1.466.045.091



ANEXO III

Descripción	Calculado		Realizado
	Inicial	Vigente	
<i>Ingresos no Tributarios (Importes auditados)</i>	<i>920.000.000</i>	<i>1.312.934.978</i>	<i>1.131.889.908</i>
Multas	490.000.000	760.000.000	579.592.694
Multas por infracciones varias	490.000.000	760.000.000	579.592.694
Otros ingresos no tributarios	430.000.000	552.934.978	552.297.214
Especificados	430.000.000	552.934.978	552.297.214
Ingresos por Juegos de Azar - Ley N° 1182 - Convenio Lotería Nacional	430.000.000	552.934.978	552.934.978
Diferencia de Cambio	0	0	-637.764
<i>Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública (Importes auditados)</i>	<i>230.000.000</i>	<i>230.000.000</i>	<i>207.419.190</i>
Venta de otros servicios	230.000.000	230.000.000	207.419.190
Aportes por prestaciones médicas	230.000.000	230.000.000	207.419.190
<i>Transferencias Corrientes (Importes auditados)</i>	<i>313.365.595</i>	<i>313.365.595</i>	<i>278.318.393</i>
De la Administración Nacional	313.365.595	313.365.595	278.318.393
Fondo de Incentivo Docente Ley N° 25.053	313.365.595	313.365.595	278.318.393

ANEXO III

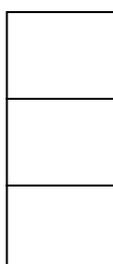
Descripción	Calculado		Realizado
	Inicial	Vigente	
<i>Transferencias de Capital (Importes auditados)</i>	<u>320.600.000</u>	<u>410.600.000</u>	<u>350.407.049</u>
De la Administración Nacional	320.600.000	410.600.000	350.407.049
Fondo Federal Solidario Soja	320.600.000	410.600.000	350.407.049
TOTAL DE CUENTAS AUDITADAS	52.845.256.361	60.580.940.471	58.531.326.608
TOTAL DE RECURSOS DE LA CUENTA DE INVERSIÓN ⁷	58.640.227.353	67.670.645.000	64.361.078.902
TAMAÑO DE LA MUESTRA AUDITADA %			90,94

⁷ Los totales indicados son los que resultan de las sumas efectuadas por Auditoría. Véase Observación N° 1).

ANEXO IV

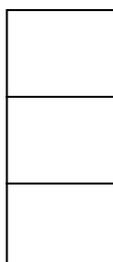
EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS – INGRESOS REALIZADOS
CUADRO COMPARATIVO AÑOS 2014 Y 2013 (*)

Descripción	AÑO 2014	%	AÑO 2013	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
<u>Ingresos Tributarios</u>	60.199.236.461	93,53	44.688.216.453	93,50
Sobre el Patrimonio	8.987.044.905	13,96	6.539.168.456	13,68
Inmuebles	5.725.055.610	8,90	4.178.978.573	8,74
Impuesto Inmobiliario	2.858.054.760	4,44	2.085.191.275	4,36
Tasa ret. de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Conserv. y Mant. de Sumideros	2.724.340.169	4,23	1.988.672.059	4,16
Contribución Ley N° 23.514 s/Impuesto Inmobiliario	141.882.005	0,22	103.597.070	0,22
Contribución de Mejoras Ley N° 23.514	778.676	0,00	1.518.169	0,00
Vehículos	3.261.989.295	5,07	2.360.189.883	4,94
Patentes sobre vehículos en general	2.761.245.567	4,29	2.111.352.597	4,42
Contribución Ley N° 23.514 Patentes de Vehículos	291.906.342	0,45	211.355.413	0,44
Patentes sobre vehículos en general - Ley 4472 - Fondo SUBTE	208.837.386	0,32	37.481.873	0,08
Sobre la producción, el consumo y las transacciones	45.256.716.661	70,32	33.762.627.665	70,64
Consumo de Energía Eléctrica	176.420.388	0,27	163.603.495	0,34
Contribución a cargo de las Cías. de Electricidad	176.420.388	0,27	163.603.495	0,34
Sellos	4.262.376.647	6,62	2.999.743.725	6,28
Impuesto de Sellos Ley N° 874	3.608.451.464	5,61	2.561.489.852	5,36
Impuesto de Sellos - Ley 4772 - Fondo SUBTE	653.925.183	1,02	438.253.873	0,92
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	40.721.249.765	63,27	30.527.843.515	63,88
Impuestos sobre los Ingresos Brutos	40.721.249.765	63,27	30.527.843.515	63,88



ANEXO IV

Descripción	AÑO 2014		AÑO 2013	
	Realizado	%	Realizado	%
	(\$)		(\$)	
Contribuciones Especiales	96.669.861	0,15	71.436.930	0,15
Contribución Especial Ferroviaria - Ley 4472 - AUSA	96.669.861	0,15	71.436.930	0,15
Otros Tributos Locales	197.534.709	0,31	166.626.975	0,35
Otros Impuestos Locales	197.534.709	0,31	166.626.975	0,35
Contribución por Publicidad	100.143.366	0,16	82.159.391	0,17
Grandes Generadores de Residuos Áridos y Húmedos	97.391.343	0,15	84.467.584	0,18
Tributos de Jurisdicción Nacional	5.757.940.186	8,95	4.219.793.357	8,83
Coparticipación Federal de Impuestos	5.757.940.186	8,95	4.219.793.357	8,83
Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548	4.291.895.095	6,67	3.046.767.403	6,37
Coparticipación Federal - Ley N° 26.075 Financiamiento Educativo	1.466.045.091	2,28	1.173.025.954	2,45
Ingresos no Tributarios	2.227.441.992	3,46	1.810.901.980	3,79
Tasas	479.074.184	0,74	341.831.603	0,72
Servicios de fiscalización, habilitación o certificación	479.074.184	0,74	341.831.603	0,72
Delineación y Construcción	173.442.528	0,27	139.996.918	0,29
Uso y Ocupación de la Vía Pública	80.190.325	0,12	64.116.157	0,13
Inspección, registro y fiscalización de instalaciones	45.218.666	0,07	24.464.492	0,05
Inspección y Verificación de Obras	9.198.199	0,01	7.561.046	0,02
Otorgamiento Licencias para conducir	106.145.249	0,16	60.187.706	0,13
Tasa de Justicia	4.856.447	0,01	3.732.598	0,01
Fondo p/ estudios y control de concesiones - Aplicación Ley N° 17.520	518.474	0,00	367.738	0,00

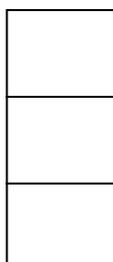


ANEXO IV

Descripción	AÑO 2014	%	AÑO 2013	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Inspección de Ascensores y similares- AGC	0	0,00	0	0,00
Registros y Certificaciones Agencia de Protección Ambiental - Ley N° 2628	22.888.499	0,04	18.432.585	0,04
Rubrica Libros Laborales	30.081.167	0,05	21.170.820	0,04
Tasa de Seguridad y Control de la CABA	0	0,00	0	0,00
Registro de Verificación de Autopartes Art. 13 Ley 3708	1.189.911	0,00	12.959	0,00
Registro y homologación de acuerdos laborales	4.694.030	0,01	979.317	0,00
Otras tasas	650.689	0,00	809.267	0,00
Derechos	300.590.584	0,47	515.385.970	1,08
Derechos de Timbre	180.209.189	0,28	141.633.640	0,30
Derechos de Timbre rentas generales	54.745.856	0,09	58.482.486	0,12
Aplicación Ordenanza N° 51.667 Dto. N° 257/98	170.290	0,00	150.528	0,00
Certificado de Habilitación- AGC	39.393.685	0,06	19.067.809	0,04
Derechos de Timbre D.G. Higiene y Seguridad Alimentaria	0	0,00	0	0,00
Derechos de Timbre D.G. Interpretación Urbanística	33.747.341	0,05	14.215.483	0,03
Derechos de Timbre transferencia titularidad taxis - Fondo Ley 3622	52.152.017	0,08	49.717.334	0,10
Derechos de cementerio	41.774.983	0,06	33.116.541	0,07
Derechos de cementerio	41.774.983	0,06	33.116.541	0,07
Derechos de Abasto	134.888	0,00	119.304	0,00
Derechos de Abasto	134.888	0,00	119.304	0,00
Servicios Especiales	5.965.926	0,01	6.424.389	0,01
Servicios Especiales de Adm. Central	595.232	0,00	461.468	0,00
Recupero de Gastos	620	0,00	1.945	0,00
Recupero Apertura Vía Pública Ley N° 2634	5.363.959	0,01	5.954.517	0,01
Servicios de Ornamentación D.G. Relaciones Internacionales y Protocolo	6.115	0,00	6.459	0,00

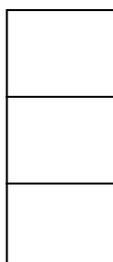
ANEXO IV

Descripción	AÑO 2014	%	AÑO 2013	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Concesiones	72.315.825	0,11	334.083.900	0,70
Parque J. Newbery Ley 3731/10 Convenio Asoc. Civil Club de Amigos	527.625	0,00	0	0,00
Otras concesiones	71.788.200	0,11	60.208.900	0,13
De Autopistas	0	0,00	273.875.000	0,57
Otros derechos	189.773	0,00	8.196	0,00
Derechos Varios	189.773	0,00	8.196	0,00
Primas	73.843.116	0,11	0	0,00
Primas de seguro	73.843.116	0,11	0	0,00
Primas de emisión	73.843.116	0,11	0	0,00
Alquileres	2.512.990	0,00	1.792.913	0,00
Alquileres de inmuebles	2.512.990	0,00	1.792.913	0,00
Alquileres de inmuebles	0	0,00	12.577	0,00
Canon locativo	2.512.990	0,00	1.780.336	0,00
Multas	611.689.851	0,95	413.267.563	0,86
Multas del Tesoro	580.970.970	0,90	386.315.459	0,81
Multas por infracciones varias	579.592.694	0,90	371.806.858	0,78
Multas Ley N° 941 - Registro de Administradores de Consorcios de PH	0	0,00	-126	0,00
Multas por Infracciones Especiales - UACFE - DGAI	1.378.276	0,00	14.508.727	0,03
Multas afectadas	30.718.881	0,05	26.952.104	0,06
Multas Ley N° 1472 art.29 - Código Contravencional	3.130.629	0,00	3.432.267	0,01
Multas Ley N° 265 - Policía de Trabajo	25.227.878	0,04	21.343.748	0,04
Multas AGC – Infracciones Especiales	0	0,00	0	0,00
Multas art.14 Ley 2876 - Defensa al Consumidor y Lealtad Comercial	2.360.374	0,00	2.176.089	0,00
Multas Ley N° 3341 - Fondo de Protección Ambiental	0	0,00	0	0,00



ANEXO IV

Descripción	AÑO 2014	%	AÑO 2013	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Otros ingresos no tributarios	759.731.267	1,18	538.623.931	1,13
Especificados	713.399.323	1,11	421.520.828	0,88
Afectaciones y devoluciones	30.620.006	0,05	26.077.305	0,05
Tarjetas de estacionamiento	2.036.305	0,00	1.928.505	0,00
Tarjetas de matafuegos	10.868.451	0,02	6.311.251	0,01
Ingresos por Juegos de Azar - Ley N° 1182 - Convenio Lotería Nacional	552.934.977	0,86	376.022.303	0,79
Ingresos por Juicios	1.203.444	0,00	11.181.464	0,02
Diferencia de Cambio	-637.764	0,00	0	0,00
Ingresos por venta de rezagos - Ley n° 2928	1.660.535	0,00	0	0,00
Comisiones BCBA - Convenio pago haberes	114.713.369	0,18	0	0,00
No especificados	46.331.944	0,07	117.103.103	0,25
Ingresos no especificados	46.331.944	0,07	117.103.103	0,25
<u>Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública</u>	396.956.485	0,62	229.797.548	0,48
Venta de servicios	396.956.485	0,62	229.797.548	0,48
Espectáculos en sala de teatro	155.911.378	0,24	93.955.750	0,20
Teatro Colón	137.236.625	0,21	79.354.986	0,17
Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires	7.975.309	0,01	9.405.366	0,02
Centro Cultural General San Martín	7.517.626	0,01	3.451.983	0,01
Centro Cultural Recoleta	3.181.818	0,00	1.743.415	0,00
Funciones teatrales en participación con artistas y/o sus empresarios	0	0,00	758.824	0,00
Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires	0	0,00	758.824	0,00



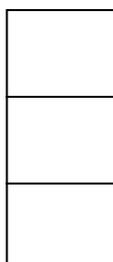
ANEXO IV

Descripción	AÑO 2014	%	AÑO 2013	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Venta de otros servicios	241.045.107	0,37	135.082.974	0,28
Museos	1.869.248	0,00	1.012.446	0,00
Festivales de la Ciudad	3.024.792	0,00	4.104.844	0,01
Turismo - Ley N° 600	11.398.671	0,02	7.705.944	0,02
Aportes por prestaciones médicas	207.419.189	0,32	107.434.786	0,22
LS1 Radio de la Ciudad	693.890	0,00	30.692	0,00
Parque de Diversiones Ciudad de Buenos Aires	1.220.767	0,00	684.579	0,00
Complejo Golf - Velódromo	1.922.120	0,00	2.123.051	0,00
Planetario de la Ciudad de Buenos Aires	5.598.740	0,01	5.190.402	0,01
BAsset - Set de filmación	1.960.146	0,00	1.420.043	0,00
Ingresos Parques Deportivos - Tesoro	3.175.455	0,00	3.565.910	0,01
Tienda Cultural	32.708	0,00	23.446	0,00
Promoción Cultural	0	0,00	0	0,00
Patrimonio e Instituto Histórico	185.656	0,00	165.636	0,00
Música	237.700	0,00	213.200	0,00
Polo Circo	1.352.884	0,00	778.795	0,00
Señal de Cable Ciudad Abierta	271.434	0,00	0	0,00
Libros y Bibliotecas	2.257	0,00	0	0,00
Servicios de capacitación y formación en Seguridad	679.450	0,00	629.200	0,00
<u>Rentas de la Propiedad</u>	<u>300.451.746</u>	<u>0,47</u>	<u>140.178.796</u>	<u>0,29</u>
Intereses por depósitos	138.520.548	0,22	140.178.796	0,29
Intereses por depósitos internos	138.520.548	0,22	140.178.796	0,29
Intereses por préstamos	161.931.198	0,25	0	0,00
Intereses por préstamos internos	161.931.198	0,25	0	0,00
Intereses por préstamos internos	49.860.408	0,08	0	0,00
Ints. Operatoria Ley 3528	112.070.790	0,17	0	0,00

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

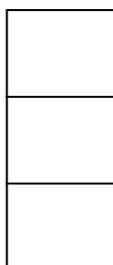
ANEXO IV

Descripción	AÑO 2014	%	AÑO 2013	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
<u>Transferencias Corrientes</u>	589.379.309	0,92	479.838.760	1,00
Del sector privado	47.153.384	0,07	17.115.511	0,04
De unidades familiares	7.394.726	0,01	10.160.252	0,02
Ley N° 52 Herencias Vacantes - Fondo Educativo Permanente	7.394.726	0,01	10.160.252	0,02
De instituciones privadas sin fines de lucro	3.136.944	0,00	2.102.069	0,00
Legados, donaciones y subsidios Salud	144.756	0,00	344.369	0,00
Donación River Plate - Asistencia alimentaria	0	0,00	0	0,00
Fondos carrera investigador - Ministerio de Salud	2.992.188	0,00	1.757.700	0,00
De empresas privadas	36.621.714	0,06	4.853.190	0,01
ART - Indemnizaciones art.13 Ley N° 24.557	36.621.714	0,06	4.853.190	0,01
Dividendo Concursal GCBA	0	0,00	0	0,00
Ingresos por Audiencias Públicas	0	0,00	0	0,00
Del gobierno e instituciones nacionales	541.647.846	0,84	462.506.224	0,97
De la administración nacional	534.284.408	0,83	441.148.098	0,92
Apuestas en hipódromos y agencias	6.049.581	0,01	4.183.158	0,01
Bingo - Decreto P.E.N. 1.772/92	30.321.538	0,05	27.583.071	0,06
Atención Médica Diversas Patologías	46.300	0,00	569.018	0,00
Ingresos por Prestaciones a la Tercera Edad	0	0,00	0	0,00
Fondo Educativo Ley N° 23.906	32.793	0,00	24.040	0,00
Financiamiento docentes transferidos nivel terciario (G. Privada)	16.489.353	0,03	17.318.242	0,04
Fondo de Incentivo Docente Ley N° 25.053	278.318.393	0,43	272.488.877	0,57



ANEXO IV

Descripción	AÑO 2014	%	AÑO 2013	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Aportes no reintegrables INDEC - Ley N° 17.622	1.124.920	0,00	846.869	0,00
Promoc. y fomento de la Innov. Tecn. - Ley N° 23.877	46.000	0,00	46.000	0,00
Red de Formación Docente	5.693.712	0,01	4.986.365	0,01
Promoción y Evaluación de la Calidad Educativa	371.068	0,00	1.371.048	0,00
Infraestructura escolar	13.366.976	0,02	8.653.466	0,02
Fondos FO.NA.VI	88.929.079	0,14	65.803.789	0,14
Plan Nacional Deporte Social	3.460.000	0,01	0	0,00
Fortalecimiento Educación Tecnológica - SED	9.890.702	0,02	5.946.476	0,01
INCUCAI - Programa Federal de Procuración de Órganos	1.420.980	0,00	1.129.931	0,00
Plan Finalización de Estudios	36.614.850	0,06	14.572.830	0,03
Plan Nacer	13.327.040	0,02	3.003.663	0,01
Campaña Nacional de Vacunación Sarampión - Res. Minist. Salud N° 24 - 09	1.914.242	0,00	0	0,00
Convenio Superintendencia Riesgo de Trabajo - Ley N° 1.015 y complementarios	6.526.621	0,01	3.040.487	0,01
Seguro Materno Infantil - Plan Nacer - Decreto N° 1044-GCBA-2008	2.069.434	0,00	2.174.372	0,00
Instituto Nacional de Formación Docente	7.017.352	0,01	880.110	0,00
Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP)	0	0,00	0	0,00
Programa Fortal. de la Estrategia de At. Primaria de la Salud - REMEDIAR + REDES (FEAPS)	4.104.319	0,01	1.766.309	0,00
Financiamiento Cumplimiento Res. Juz.6 Sec12 CAyT - Expte. 45.189/0	0	0,00	4.520.700	0,01
Centro de Actividades Infantiles (CAI)	6.798.260	0,01	0	0,00
Otros de administración nacional	350.895	0,00	239.277	0,00



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO IV

Descripción	AÑO 2014	%	AÑO 2013	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
De instituciones públicas no financieras nacionales	7.363.438	0,01	21.358.126	0,04
Convenio AySA - GCBA ACUMAR - Proyecto Limpieza Márgenes Riachuelo	4.661.912	0,01	21.358.126	0,04
Convenio ACUMAR-GCBA Construcción Unidad Sanitaria Ambiental	1.645.000	0,00	0	0,00
Convenio ACUMAR-MDE Acciones de Recomposición PISA	1.056.526	0,00	0	0,00
Del sector externo	578.079	0,00	217.025	0,00
De organismos internacionales	326.696	0,00	217.025	0,00
METROPOLIS - Proyecto de Cooperación Centro de Economía Verde	160.696	0,00	58.525	0,00
UNICEF - Proyecto de Centro de Educación Temprana	166.000	0,00	158.500	0,00
De gobiernos extranjeros	251.383	0,00	0	0,00
Berlín - Proyecto Apoyo Programa Escuelas Verdes	209.283	0,00	0	0,00
EEUU - Proyecto "Gol para la Inclusión"	42.100	0,00	0	0,00
<u>Recursos Propios de Capital</u>	<u>95.844.505</u>	<u>0,15</u>	<u>43.772.189</u>	<u>0,09</u>
Venta de activos	95.844.505	0,15	43.772.189	0,09
Venta de tierras y terrenos	39.336.471	0,06	15.610.345	0,03
Venta de tierras y terrenos Ley N° 3396 - Fondo de Renovación Urbana Ex AU3	39.336.471	0,06	15.610.345	0,03
Venta de edificios e instalaciones	56.508.034	0,09	28.161.844	0,06
Venta de edificios e instalaciones	314.640	0,00	373.494	0,00
Venta de Inmuebles - Subasta Dirección General Administración de Bienes	6.899.414	0,01	5.432.970	0,01
Venta de Inmuebles - Ley N° 3397 - Ministerio de Cultura	0	0,00	20	0,00
Venta de Inmuebles Subasta Ley N° 4264 - Ministerio de Cultura	1.037.066	0,00	22.355.360	0,05
Venta de Inmuebles - Edificio Mercado del Plata	0	0,00	0	0,00

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO IV

Descripción	AÑO 2014		%	AÑO 2013	
	Realizado			Realizado	
	(\$)			(\$)	
Venta de Inmuebles - Ley N° 4740 - Ministerio de Salud	24.128.457	0,04	0	0,00	
Venta de Inmuebles - Ley N° 4740 - Ministerio de Educación	24.128.457	0,04	0	0,00	
<u>Transferencias de Capital</u>	<u>408.235.271</u>	<u>0,63</u>	<u>281.332.811</u>	<u>0,59</u>	
Del gobierno e instituciones nacionales	408.235.271	0,63	281.332.811	0,59	
De la administración nacional	408.235.271	0,63	281.332.811	0,59	
Plan Federal de Construcción de Vivienda	18.476.978	0,03	25.952.434	0,05	
Plan Federal de Mejoramiento de Vivienda "Mejor Vivir"	0	0,00	0	0,00	
Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas	39.351.244	0,06	25.554.851	0,05	
Fondo Federal Solidario Soja	350.407.049	0,54	229.825.526	0,48	
<u>Recuperación de Préstamos de Corto Plazo</u>	<u>248.285</u>	<u>0,00</u>	<u>187.348</u>	<u>0,00</u>	
Del sector privado	248.285	0,00	187.348	0,00	
PROMUDEMI - Recupero de préstamos	248.285	0,00	187.348	0,00	
<u>Recuperación de Préstamos de Largo Plazo</u>	<u>143.284.848</u>	<u>0,22</u>	<u>118.293.531</u>	<u>0,25</u>	
Del sector privado	143.284.848	0,22	91.474.573	0,19	
Recupero de préstamos – Instituto de Vivienda de la Ciudad	143.265.993	0,22	91.439.542	0,19	
Recupero de préstamos - PROMIPYME	0	0,00	13.365	0,00	
Programa ayuda "ex fábrica Eslabón de Luján" - Decreto 91/04	18.855	0,00	19.524	0,00	
DTO. N° 1234-GCBA-04 Programa de Apoyo Habitacional – Recupero de préstamo	0	0,00	2.142	0,00	
De empresas públicas no financieras	0	0,00	26.818.958	0,06	
Recupero de préstamo Ley N° 3528 - AUSA	0	0,00	26.818.958	0,06	
<u>TOTAL</u> ⁸	<u>64.361.078.902</u>	<u>100</u>	<u>47.792.519.416</u>	<u>100</u>	

(*) Fuente: Ejecución del Cálculo de Recursos – Consolidado General – Tomo 1 Presupuesto – Cuentas de Inversión 2014 y 2013

⁸ El total indicado para el año 2014 es el que resulta de la suma efectuada por Auditoría. Véase Observación N° 1).

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO V

PRINCIPALES VARIACIONES

a) Entre el Calculado Inicial y el Calculado Vigente al 31/12/14

DESCRIPCIÓN	CALCULADO		VARIAC \$ (VIG-INIC)	VARIAC % (VIG- INIC)	REF.
	Inicial	Vigente			
Sellos	3.509.921.820	4.213.629.842	543.059.073	15,47	(1)
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	37.840.703.939	43.343.142.455	5.502.438.516	14,54	(1)
Coparticipación Federal de Impuestos	5.302.000.000	6.207.000.000	905.000.000	17,07	(1)
Multas por Infracciones Varias	490.000.000	760.000.000	270.000.000	55.10	(1)
Ingresos por Juegos de Azar – Ley N° 1182 – Convenio Lotería Nacional	430.000.000	552.934.978	122.934.978	28,59	(2)

(1) El incremento se debe a las modificaciones presupuestarias introducidas por la Ley N° 5.015 del 26/06/14.

- En el Proyecto de Ley N° 1.403/14, de fecha 04/06/14, se argumentan los siguientes motivos para proceder a la modificación de las cifras inicialmente presupuestadas:

“Con respecto a la recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos, se amplía la estimación en pesos cuatro mil novecientos sesenta y seis millones cien mil (\$ 4.966.100.000), producto de modificar el supuesto inflacionario de veintiséis por ciento (26%) a treinta y tres por ciento (33%) anual, y de computar la ganancia extraordinaria de los bancos en el primer trimestre del año por la valorización de sus tenencias en dólares estadounidenses producto de la devaluación producida a finales de enero del año en curso.

Asimismo, y también con motivo del supuesto inflacionario antes citado, se amplía la estimación de los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de los Recursos Fiscales en la suma de pesos ochocientos veintitrés millones (\$ 823.000.000).

La estimación del impuesto de sellos se amplía en pesos quinientos diez millones ochocientos mil (\$ 510.800.000), producto de la variación nominal de los contratos entre privados gravados y de las operaciones monetarias alcanzadas por este Impuesto.”

“En materia de recursos no tributarios, se calcula el ingreso de pesos trescientos cuarenta y seis millones (\$346.000.000) adicionales...”
 Finalmente, por Ley N° 5.015/14 del 27/06/14, publicada en B.O.C.B.A. N° 4.4434 del 10/07/14, se establecieron las siguientes modificaciones presupuestarias en base a las planillas anexas al art. 1°.

- Impuesto sobre los Ingresos Brutos	\$ 5.502.438.516
- Sellos	\$ 543.059.073
- Coparticipación Federal de Impuestos	\$ 905.000.000
- Multas por Infracciones Varias	\$ 270.000.000

(2) Las modificaciones presupuestarias fueron aprobadas por las Resoluciones Generales del Ministerio de Hacienda del año 2014 N°: 2.295 y 2.370.

b) Entre el Calculado Vigente y el Realizado al 31/12/14

Se presentan, a modo ilustrativo, las variaciones más relevantes producidas en las cuentas auditadas:

DESCRIPCIÓN	CALCULADO VIGENTE	REALIZADO	VARIAC \$ (REAL-VIG)	VARIAC % (REAL-VIG)
Inmuebles	4.453.597.740	5.725.055.610	1.271.457.870	28,55
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	43.343.142.455	40.721.249.765	- 2.621.892.690	-6,05
Coparticipación Federal de Impuestos	6.207.000.000	5.757.940.186	- 449.059.814	-7,24
Multas	822.160.000	611.689.851	- 210.470.149	-25,60

